**ACTA NÚMERO UNO.** Primera Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día dos de mayo de dos mil dieciocho. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y conscientes de la experiencia laboral en las diferentes áreas administrativas de esta Municipalidad con la que cuenta la Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina, este concejo en pleno ACUERDA: 1) Nombrar como Secretaria Municipal Interina a la Señora. Verónica Elizabeth del Rosario Molina, por su capacidad y experiencia laboral demostrado en el desempeño y dedicación a su trabajo, durante todo el tiempo que tiene de laborar en esta Institución Municipal, con el objetivo de darle mayor agilidad en el área administrativa y respuestas en la prestación de servicios de la Municipalidad, quien devengaran un salario mensual de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES ($675.00), mientras dure su Interinato, gasto que se aplicara a las cifras del código y Partidas respectiva del Presupuesto Municipal vigente; 2) Ratificar el nombramiento de la Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina, como Oficial de Acceso a la información Pública, quien seguirá dándole cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, principalmente las funciones establecidas en el art. 50 de dicha Ley, además de otras funcionas ya asignadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes**.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el artículo treinta numerales dos del código Municipal vigente ACUERDA: Ratificar y Refrendar los nombramientos personal Administrativo de esta Alcaldía para el presente año de la forma siguiente: Gerencia Municipal, Licda. Sandra Dinora Morales de Monge, Jefa del Registro del Estado Familiar: Licda. Adela Avelar Ochoa; Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM): Licda. Vilma Estela Pérez Aquino, Contadora Municipal: Sra. Delmy Margarita Valle de Pérez; Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Ing. Carlos Antonio Ramírez Reyes, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente Téc. Carlos Humberto Cornejo Vidal; Encargado del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) Sr. Mario Antonio Hernández Flores; Jefe de la Unidad de Proyección Social Sr. Francisco Joel Tejada Fabián, Jefe de la Unidad de Equidad de Género (Centro de Formación de la Mujer) Licda. Zoila Guadalupe Callejas Amaya, dichos funcionarios devengarán los salarios que señalan las partidas y Códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente del corriente año.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de iniciar proceso de Cambio de administración de Gobiernos Locales, a partir del primero de mayo del año dos mil dieciocho, donde es necesario nombrar refrendarios de cheques de esta Municipalidad, y así agilizar los procedimientos administrativos para efectuar los pagos a los diferentes proveedores, prestadores de servicios y trabajadores que presten sus servicios a la Municipalidad de esta Ciudad, ACUERDA: 1) Nombrar como refrendarios de cheques de esta Alcaldía Municipal, que actuarán durante el presente periodo Municipal en las diferentes cuentas Bancarias que aperture en las Sucursales de los Bancos para la ejecución Municipal a las siguientes personas: Licenciado, Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal y el Señor Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario; 2) Autoriza al Tesorero Municipal para que a partir de este día realice el cambio de las firmas de los nuevos refrendarios en todas las cuentas bancarias (anexamos listado) efectúe el respectivo registro de firmas en las agencias bancarias correspondientes; en los Cheques será indispensable 2 firmas la del Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes**.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 31 No. 10 y Art. 36 al 46; además dando cumplimiento al reglamento interno del Concejo Municipal y con el objetivo de desarrollar un mejor trabajo y ordenado en beneficio de la población ACUERDA: Ratificar el acuerdo con respecto a las sesiones y dietas de los Concejales de la siguiente manera: 1) Realizar las reuniones que sean necesarias mensualmente y Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele solamente 4 reuniones por mes así: 2 ordinarias y 2 extraordinarias; Las Ordinarias se desarrollaran la primera entre el 01 y al 05 y la segunda del 15 al 20 de cada mes, y las Extraordinarias se desarrollaran entre las ordinarias y al final del mes siempre que sean necesarias, previa autorización y convocatoria oficial; la dieta asignada para cada reunión pagada es por la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES para cada Concejal Propietario Señores; Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor; Estela de Jesús Callejas de Alvarado, Segunda Regidora; José Rolando Deras Escalón, Tercer Regidor; Walter Antonio Carabantes López, Cuarto Regidor; Osmín Américo Rodríguez Salguero, Quinto Regidor; María Mirna Guardado Alvarado, Sexta Regidora; y CIENTO 00/100 DÓLARES ($100.00), para Concejo Suplente Señores; Hilario Santos Solórzano, Primer Regidor; Leonso Javier López Lemus, Segundo Regidor; Elsa Francisca Aquino Avelar, Tercera Regidora; María Hilda Rodríguez de Aguilar, Cuarta Regidora, y la señorita Síndico Municipal. Marta Leticia Guerra Fuentes; devengara la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ($850.00), en concepto de Salario; 2) Siempre que los Concejales no se presenten a las reuniones convocadas sin causa justificada serán acreedores de la suspensión del pago de una dieta, reincidencia en la infracción se les suspenderá el pago completo del mes correspondiente, así mismo las justificaciones a la no asistencia serán informadas al Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina, Secretaria Municipal Interina.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal Vigente según el artículo 93 del capítulo III del mismo, ACUERDA: continuar con el Fondo Circulante para el año dos mil dieciocho, por un monto de OCHOCIENTOS DÓLARES ($800.00) para poder cubrir gastos de menor cuantía o de carácter urgente pudiéndose cubrir gastos hasta por un monto de cincuenta dólares ($50.00); nombrándose para su manejo a la señora Maura Yanira Maldonado Huezo, además de las funciones ya asignadas como empleada de esta Municipalidad. La liquidación del fondo circulante se hará según los gastos generados y el Tesorero Municipal deberá realizar los reintegros respectivos con el objetivo que no se quede sin fondos para cubrir los gastos generados. Así mismo la responsable del manejo deberá rendir la fianza correspondiente, de conformidad al Reglamento de Caja Chica.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe del Licda. Sandra Dinora Morales, Gerente Administrativa, quien manifiesta que en este mes de mayo se vencieron las fianzas y con el objetivo de seguir dándole cumplimiento a la Ley que establece que los refrendarios de cheques de esta Institución así como los empleados que manejan fondos deben presentar fianza a favor de la Municipalidad y tomando en cuenta que ya se tiene con Seguros Futuro, A. C. de R. L, por lo tanto en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar la Renovación de las fianzas a favor a favor de la Municipalidad por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES ($10,000.00), que se detallan así; Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, **Alcalde Municipal**, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES ($5,000.00) y Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, **Primer Regidor Propietario,** por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES ($5,000.00), refrendarios de cheques de esta Municipalidad; Así mismo a los empleados que desempeñan los cargos siguientes: a) Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera, **Tesorero Municipal**, por la cantidad de DIECISÉIS MIL 00/100 DÓLARES ($16,000.00), b) Sra. Maura Yanira Maldonado Huezo, **Encargado del Fondo Circulante**, por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES ($2,000.00), c) Sr. German Misael Pérez, **Recolector de Impuestos**, por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES ($2,000.00) por el periodo de un año comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al uno de mayo de dos mil diecinueve. 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele a la Aseguradora la prima o cuotas respectivas, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** Luego de escuchar el informe del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal donde explicó al Concejo Municipal que de acuerdo al Art. 7 de los Estatutos de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), es necesario contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para sus actividades ordinarias y extraordinarias, además que es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor de COMURES, que como gremio municipal realiza en representación de los 262 municipalidades para la defensa de la autonomía y competencias municipales, la descentralización y el desarrollo local, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: Ratificar y autorizar el aporte de CIEN 00/100 DOLARES ($100.00) mensuales para COMURES, a partir del mes de mayo del presente año dos mil dieciocho. Por consiguiente se autoriza a ISDEM para que haga el respectivo descuento al 25% del FODES. Así mismo se autoriza a la Encargada de Presupuesto incorporar en el Presupuesto de la Municipalidad esta aportación mensual y anual.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-  **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de iniciar proceso de Cambio de administración de Gobiernos Locales, a partir del primero de mayo del año dos mil dieciocho, donde es necesario el cambio de firmas, en la cuenta Número: \*\*\*\*\*\*\*\*1, a nombre de: Proyecto de agua Cantón el Coyolito; por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facúltales legales en forma unánime ACUERDA: Nombrar como refrendarios de cheques de esta Alcaldía Municipal, que actuarán durante el presente periodo Municipal de la cuenta Número: \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*a nombre de: Proyecto de agua Cantón el Coyolito; a las siguientes personas: Licenciado, Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal y Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera Tesorero Municipal; efectúe el respectivo registro de firmas en la agencia del Banco Hipotecario del cantón El Coyolito, en los Cheques será indispensable 2 firmas la del Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes**.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de iniciar proceso de Cambio de administración de Gobiernos Locales, a partir del primero de mayo del año dos mil dieciocho, donde es necesario el cambio de firmas, ante la Cooperativa Acaycomac de R. L, del cantón El Coyolito, en relación con la Asociación Comunal Administradora del Sistema de agua potable del Cantón El Coyolito, denominada “Bendición de Dios”, que se abrevia ACASABED; la cuenta a nombre de Alcaldía Municipal Tejutla/ Proyecto de Agua Cantón El Coyolito; por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facúltales legales en forma unánime ACUERDA: Nombrar como refrendarios de cheques de esta Alcaldía Municipal, que actuarán durante el presente periodo Municipal de la cuenta, a nombre de: Alcaldía Municipal Tejutla/ Proyecto de Agua Cantón El Coyolito; a las siguientes personas: Licenciado, Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal y Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera Tesorero Municipal; efectúe el respectivo registro de firmas ante la Cooperativa Acaycomac de R. L, del cantón El Coyolito, en los Cheques será indispensable 2 firmas la del Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes**.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de iniciar proceso de Cambio de administración de Gobiernos Locales, a partir del primero de mayo del año dos mil dieciocho, donde es necesario el cambio de firmas, en la agencia del Banco Agrícola, Sucursal de Chalatenango, en la cuenta Corriente Número: a nombre de: Alcaldía Municipal de Tejutla Fondos Propios; en forma unánime ACUERDA: 1) Nombrar como refrendarios de cheques de esta Alcaldía Municipal, que actuarán durante el presente periodo Municipal en la cuenta Corriente Número: a nombre de: Alcaldía Municipal de Tejutla Fondos Propios; a las siguientes personas: Licenciado, Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal; el Señor Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario y Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera Tesorero Municipal; para que a partir de este día realice el cambio de las firmas de los nuevos refrendarios efectúe el respectivo registro de firmas en la agencia bancaria del Banco Agrícola, Sucursal de Chalatenango; en los Cheques será indispensable 2 firmas la del Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes**.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal, en donde expresa que para que nuestro Municipio continúe dentro de la Asociación de Municipios Cayaguanca y siga formando parte como socio de dicha Asociación, es necesario ratificar el presente contrato y seguir con el aporte de la cuota mensual, 0.5% del FODES que esta Municipalidad recibe durante el año dos mil dieciocho continuando así con la Gestión Internacional, Nacional e Intermunicipal y Desarrollo territorial Local, con el objetivo de beneficiar a todos los habitantes; dándole seguimiento al convenio de cooperación y Asistencia técnica entre el Viceministerio de vivienda y Desarrollo urbano, firmado con la Asociación de Cayaguanca, y el Municipio de Tejutla, para el proceso de traslado del ejercicio de las Competencias en materia de Gestión territorial, para el Municipio de Tejutla, del Departamento de Chalatenango, así como también el seguimiento en la aplicación y ejecución de planes y la creación y funcionamiento adecuado de la Oficina de Planificación y gestión territorial de la Asociación de Municipios de Cayaguanca; por lo tanto en forma unánime ACUERDA: 1) Ratificar convenio establecido para el presente año dos mil dieciocho, con la Asociación de Municipios Cayaguanca. 2) Autorizar el aporte mensual 0.5% del FODES que esta Municipalidad recibe durante el año dos mil dieciocho, dándole cumplimiento a los Estatutos de la Asociación Cayaguanca.- Por consiguiente se autoriza al Tesorero Municipal para que mensualmente haga el respectivo aporte a dicha Asociación a partir de la cuota del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Así mismo, se autoriza a la presupuestaria Municipal incorporar en el Presupuesto de la Municipalidad esta aportación mensual y anual.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de seguir dándole cumplimiento al Art. 82 Bis, de la LACAP, y luego conscientes de la experiencia laboral por el Sr. Luis Alonso Morales Méndez, este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: Ratificar el contrato para la prestación de servicios al señor Luis Alonso Morales Meléndez, como administrador de contratos, quien le dará seguimiento de todos los contratos celebrados por la Municipalidad en la ejecución de obras y prestación de servicios, dándole cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, además se desempeñara como encargado de Proyectos quien será el responsable de verificar diariamente la ejecución y avance del Proyecto, el control de los materiales utilizados en los mismos, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos según la obra a ejecutar presentando informes periódicos a la UACI y al Concejo Municipal cuando sea requerido; al mismo tiempo llevar el inventario y resguardo de las herramientas utilizadas en cada Proyecto, quien devengara el salario mensual establecido en el presupuesto Municipal vigente, durante el año dos mil dieciocho.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de darle cumplimiento al artículo dieciocho de la Ley de la Carrera Municipal y actualizar la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, en forma unánime ACUERDA: 1) Nombrar como representantes del Concejo Municipal dentro de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal a las siguientes personas: Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal, delegando como representante a la Licda Sandra Dinora Morales, Gerente Municipal, a los Señores Cesar Alexander Soriano Callejas, José Rolando Deras Escalón; en representación del Concejo Municipal como Propietario y suplente respectivamente; 2) Autorizar a la Licda Sandra Dinora Morales, Gerente Municipal para que lleve a cabo proceso de elección de los empleados de esta Municipalidad; quienes formaran parte de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal en el nivel de Dirección Técnico y soporte Administrativo y operativo.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

NOTA: El presente documento es versión publica y es original con cual se confronto